ACUERDO N° 033
Junio 25 de 2020

“Por medio del cual se adopta el Modelo Institucional de rendición de cuentas de la Corporación Universitaria CENDA”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el artículo 40 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Directivo estudiar y aprobar los reglamentos generales para la buena organización y funcionamiento de la institución, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, según el literal b del artículo 44 del Estatuto General de la Institución.

Que el Acuerdo 02 de noviembre 08 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, “Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno institucional de Educación Superior”, brinda a las Instituciones de Educación Superior orientaciones para la gestión de la gobernanza y buen gobierno, en las cuales incluye como principios de buen gobierno una adopción de una cultura institucional de rendición de cuentas, en la que informe sobre la gestión y los resultados y dialogue con sus grupos de interés de manera periódica, planificada y participativa.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, relaciona en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, sobre la estructura administrativa y académica, el requerimiento de que las Institución de Educación Superior “*deberán establecer mecanismos para rendición cuentas en cabeza su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional”.*

Que a través del Acuerdo 038 del 11 de marzo de 2019 el Consejo Superior define el Código de Buen Gobierno de la Corporación Universitaria CENDA, cuyo propósito es el de garantizar la gobernanza y la gobernabilidad relacionada con la transparencia, control y gestión de la organización institucional de cara al Estado, a la comunidad educativa y a todas las personas con quienes se tiene algún tipo de relacionamiento.

Que se hace necesario establecer un modelo institucional que brinde los lineamientos y orientaciones para el desarrollo propicio de la rendición de cuentas en la Institución, el cual responda a su autonomía propia, tipología, identidad y naturaleza jurídica de la Corporación.

Que, en fundamento de lo anterior,

RESUELVE

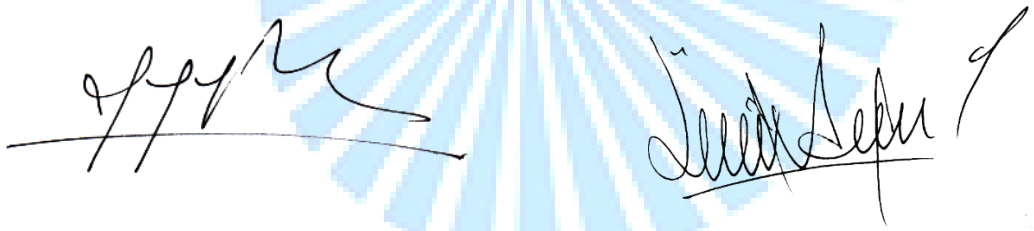
ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar el Modelo Institucional de Rendición de Cuentas de la Corporación Universitaria CENDA, el cual define los lineamientos y mecanismos institucionales para llevar a cabo esta labor en la Corporación, conforme a las normativas externas e internas que le correspondan.

ARTÍCULO 2°. DE LA APLICACIÓN DEL MODELO. Establecer, adoptar y socializar los instrumentos necesarios y las responsabilidades de todos los actores institucionales para la aplicación y desarrollo de los mecanismos que se establecen en el Modelo Institucional de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA.** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020.



LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN
Presidente

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc